

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 5 (1978)
Heft: 4

Artikel: El cuidado de los monumentos históricos en Suiza [Continuará en el próximo número]
Autor: Carlen, Georg
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-909018>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

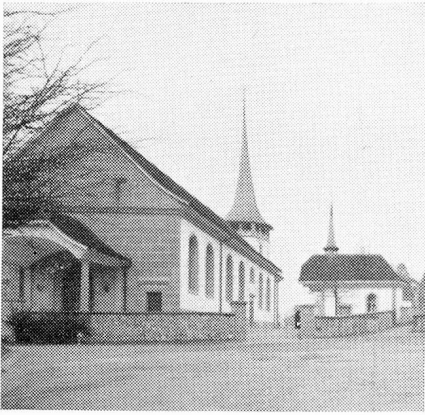
Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 03.04.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

El cuidado de los monumentos históricos en Suiza



Restauración de la vieja casa barroca del sacristán, en Tavel (FR)

Legislación, organización y financiación

La conservación del patrimonio arquitectónico es considerada generalmente como una parte de la misión cultural e incumbe, conforme a la estructura federal de nuestro Estado, principalmente a los Cantones.

Casi todos los cantones tienen actualmente un Conservador de dedicación plena a la tarea, que cuenta con un cuerpo mayor o menor de colaboradores.

Cada cantón tiene una ley u ordenanza relativa a la conservación de monumentos históricos. Los textos legales a ese respecto son bastante dispares pero contienen, por regla general, disposiciones acerca de la puesta bajo protección de los monumentos históricos y la forma y alcance de esa protección, así como determinan las reglas referentes a la financiación de las restauraciones, excavaciones y eventuales expropiaciones destinadas a salvaguardar el patrimonio arquitectónico.

Según la Ordenanza sobre la protección de monumentos históricos del Cantón de *Solothurn* son considerados, por ejemplo, como monumentos culturales históricos las realizaciones del hombre y los testimonios de

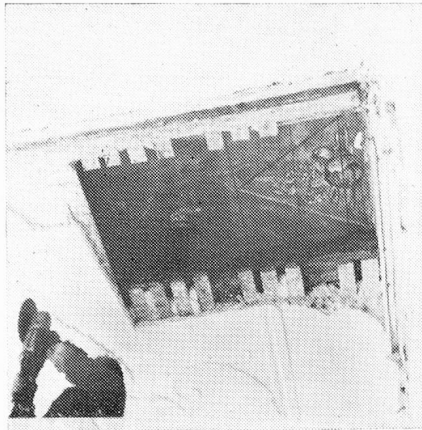
tiempos pasados, que deben ser conservados en razón de su valor histórico, artístico, científico o folklórico. Expresamente están protegidas por esa Ordenanza las partes viejas de las ciudades de Solothurn y Olten, el centro histórico aldeano de Balsthal, todos los castillos, palacios y fortificaciones, así como los inmuebles antiguos y los descubrimientos arqueológicos. Pueden ser protegidos, además las iglesias, capillas, edificios públicos y corporativos, viviendas y otros edificios o parte de ellos. Una lista enumera todos los objetos efectivamente protegidos. Casi cada cantón posee una lista así. La del cantón alpino de los Grisones, el más extenso territorialmente y extremadamente rico en monumentos históricos, contenía el 30 de noviembre de 1975 cerca de 250 objetos. En los Grisones se colocan bajo protección cantonal casi exclusivamente los monumentos de arte para cuya restauración el cantón ha contribuido financieramente. Distinta es la situación en el rico cantón de *Basilea-Ciudad* que no sólo considera el patrimonio arquitectónico cuya restauración subvenciona, sino que frecuentemente declara una protección preven-

tiva (*classement d'office*). Esto explica porqué este cantón, que, en cuanto a superficie es uno de los más pequeños, protege mayor número de monumentos históricos que el cantón de los Grisones, a saber unos 320 en cifras redondas. Naturalmente no debemos olvidar que la ciudad de Basilea es un centro rico en tesoros históricos y artísticos. A los 320 objetos arriba citados deben sumarse otros 200 cuya puesta bajo protección está en trámite. La protección en *Basilea-Ciudad* es, al igual que en los Grisones, muy rigurosa y es raro que un edificio sea eliminado de la lista de objetos protegidos. El récord de la puesta bajo protección debe detentarlo, empero, el cantón de *Vaud*, que protege 1.500 objetos, de los cuales, es necesario aclararlo, solamente dos tercios son edificios, consistiendo el resto de campanas, calices, etc. El elevado número de objetos protegidos obedece al hecho de que también en el cantón de *Vaud* es legalmente posible la "*classement d'office*", habiéndose ejercitado la misma activamente durante largo tiempo. Hoy, sin embargo, también aquí se pone un edificio, por regla general, bajo protección

A la izq. *Crédit Suisse* renovado en los años del 50 y en el medio el *Hotel Savoy* reconstruido con elementos de la vieja fachada.



únicamente cuando su restauración es subvencionada por el cantón, o si el mismo está amenazado de ser demolido. El cantón de Vaud conoce además de la fuerte protección de la "classement" que sólo en casos excepcionales puede perder su eficacia, también la protección más moderada de la "mise à l'inventaire", a la cual están sometidos otro millar de objetos. Desde los años 80 del siglo pasado, la *Confederación* participa financieramente en la conservación de los monumentos históricos. La primera *resolución federal* data del año 1886, la actualmente vigente es de 1958. En virtud de la misma, la Confederación fomenta la conservación de monumentos históricos "concediendo subvenciones hasta un 50 % de los gastos para la conservación, la exploración arqueológica, la excavación o la admisión de monumentos..." La Confederación coloca bajo su protección a todo monumento arquitectónico a cuya conservación ha contribuido en virtud de la resolución federal de 1958. La protección consiste esencialmente en la obligación del propietario, fijada en el Registro de la propiedad, de conservar el monu-



En el Ayuntamiento de Laufen (BE), techo antes...

mento y de no efectuar en el mismo ningún cambio sin la autorización previa de las autoridades federales. Por otra parte, el monumento debe estar, en cierta medida, accesible al público. Actualmente hay 2000 edificios protegidos por la Confederación.

Fundado en el artículo 24 sexies de la Constitución federal, se promulgó en 1966 la *Ley federal sobre la protección de la naturaleza y el paisaje*. Con ello también la protección federal del patrimonio histórico y artístico, que anteriormente sólo estuvo reglamentada por una resolución del Consejo Federal, quedó

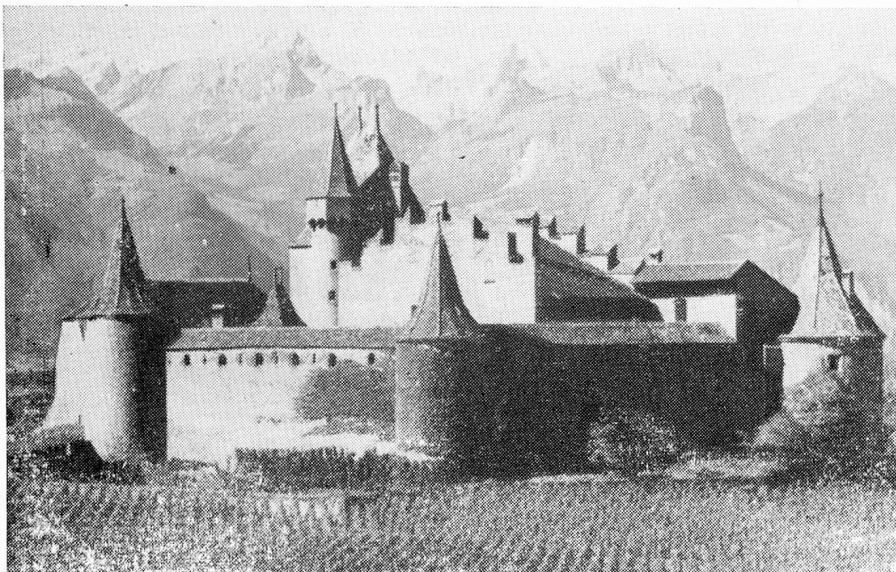


...y después de la restauración

consagrada constitucionalmente. La ley parte menos del monumento en sí, como del "aspecto característico del paisaje y de la localidad" en conjunto. Ella prescribe a las autoridades, servicios, instituciones y empresas federales (por ej. Correo y Telecomunicaciones, Ferrocarriles, Organismos militares, Dirección de Vialidad, etc.) que al cumplir con tareas de la Confederación, cuiden de que el aspecto característico del paisaje y de la localidad, los lugares históricos, así como los monumentos naturales y de la cultura, sean conservados y que se mantengan intactos allí donde el interés general por ellos sea preponderante.

La ley ordena al Consejo federal realizar inventarios de objetos de importancia nacional, y permite a la Confederación la concesión de subvenciones hasta un máximo del 50 % de los gastos de mantenimiento de paisajes, de aspectos de localidades, de lugares que evocan el pasado y de monumentos naturales y culturales dignos de protección. Finalmente la ley autoriza la adquisición contractual, la puesta bajo protección preventiva y provisional, y la expropiación de objetos de importancia nacional. Estas dos últimas medidas son raramente aplicadas.

El castillo Aigle (VD), actualmente en reparación



(Continuará en el próximo número)